

EPSA - INFORMACIÓN NACIONAL

PAÍS: ESPAÑA

Los estados miembros de la EU deben cumplir con las normas generales y las regulaciones adoptadas por la Unión Europea relativas a las plataformas elevadoras y salvaescaleras. Habrá, por lo tanto, requerimientos específicos adicionales para cada país miembro. Es importante que los fabricantes y distribuidores, así como proyectistas y constructores, conozcan y cumplan con aquellos requerimientos específicos del país en cuestión.

Regulaciones principales:

Directiva 2006/42/EC sobre máquinas.

La Directiva de Máquinas, con sus artículos y anexos, definen los requisitos esenciales de seguridad y salud para las máquinas, incluidas las plataformas elevadoras y salvaescaleras. Para plataformas con recorrido superior a tres metros de altura se necesitará un Certificado de Conformidad concedido por un Organismo Notificado.

Requisitos de seguridad para el diseño y construcción de plataformas elevadoras y salvaescaleras.

La Directiva de Máquinas se ha transpuesto al derecho nacional de cada estado miembro de la EU. En España, ésta es al Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre.

Normas sobre el producto EN 81-40 y 81-41.

La norma EN 81-41 es una norma europea para plataformas elevadoras que será armonizada por todos los estados miembros de la EU en el transcurso del año 2009. La norma EN 81-40 ya es una norma europea armonizada para los salvaescaleras. Las normas nacionales y autoridades con responsabilidad en seguridad industrial pueden, no obstante, requerir medidas adicionales o más restrictivas que aquéllas definidas por las normas armonizadas.

Reglamentos de la edificación.

La Guía Técnica de Accesibilidad en la Edificación es la referencia principal en España que asegura la accesibilidad en los edificios. Esta guía especifica los requisitos mínimos para la construcción de edificios y otros medios mecánicos que hacen accesibles los edificios.

Reglamentos técnicos.

Reglamentos referidos a la seguridad de las personas en el uso o mantenimiento de una plataforma elevadora. Los detallados reglamentos administrativos se refieren a la instalación, puesta en marcha, inspección y mantenimiento. Cada Comunidad Autónoma tiene su propio Reglamento Técnico y estos no serán necesariamente idénticos.